



**RESOLUCIÓN No. 013 - DE 2017**

Por la cual se reubica un docente de aula del(a) *Institución Educativa Tecnico Cristo Rey - Sede Tecnico Cristo Rey* del Municipio de Arauca al(a) *I.E. José Antonio Galán Sede José Teodoro Hurtado* del Municipio de Cravonorte.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, Decreto 1075 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 "decreto único reglamentario del sector educativo", Título 5. Traslados. Capítulo 1. Traslados de Docentes y Directivos Docentes, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL emitió la Resolución 18483 del 21 de Septiembre de 2016, por medio de la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslado de Docentes y Directivos Docentes oficiales en el 2016 en las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA mediante Resolución 2845 del 04 de Octubre de 2016 adopta la Resolución 18483 del 21 de Septiembre de 2016 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

Mediante Resolución 2868 del 06 de Octubre de 2016, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA convoca a los docentes y directivos docentes de la Entidades Territoriales Certificadas en Educación al Proceso Ordinario de Traslado y fija los criterios para la evaluación de las solicitudes.

De conformidad con el resultado del proceso de evaluación por parte del comité interno de traslado, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA legalizó el traslado de los docentes y directivos docentes que cumplieron con los requisitos legales y procedimentales establecidos a los Establecimientos Educativos donde existan plazas vacantes o provistas con docentes vinculados en provisionalidad.

Dentro del listado de las plazas vacantes definitivas ofertadas en el proceso ordinario de traslado se encontraba el cargo de docente de aula del(a) *Institución Educativa Tecnico Cristo Rey - Sede Tecnico Cristo Rey* del Municipio de Arauca en el Nivel y/o área de desempeño de

**"Humanizando el Desarrollo"**

WP



**RESOLUCIÓN No. 013 - DE 2017**

Por la cual se reubica un docente de aula del(a) *Institución Educativa Tecnico Cristo Rey - Sede Tecnico Cristo Rey* del Municipio de Arauca al(a) *I.E. José Antonio Galan Sede José Teodoro Hurtado* del Municipio de Cravonorte.

Básica Primaria, ocupada provisionalmente por la docente YEIMI LISETH BARCO DIAZ, identificado(a) con cedula No 1116786429.

La plaza anteriormente descrita fue seleccionada durante el proceso ordinario de traslado por el(a) señor(a) Joaquín Boada Contreras, docente de aula con nombramiento en propiedad; y aprobada por parte del Comité Interno de Traslados de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, por cumplir con los requisitos exigidos y legalizada mediante Resolución 4139 del 15 de diciembre de 2016.

Mediante comunicado escrito del 06 de enero de 2017, el(a) Docente YEIMI LISETH BARCO DIAZ manifiesta bajo la gravedad de juramento que sus Señores padres dependen económicamente de sus ingresos y considerando la recomendación impartida por la oficina Jurídica de la Secretaria de Educación Departamental de Arauca se procedió a trasladar al(a) Docente mencionada anteriormente en una plaza vacante dentro de la planta global del Departamento de Arauca, de igual cargo y acorde con el perfil requerido.

En virtud de lo expuesto anteriormente:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, al señor(a) *YEIMI LISETH BARCO DIAZ*, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° *1116786429*, del cargo de docente de aula en el Nivel de *Básica Primaria* del(a) *Institución Educativa Tecnico Cristo Rey - Sede Tecnico Cristo Rey* del Municipio de Arauca, al cargo de Docente de aula en el Nivel de *Básica Primaria* del(a) *I.E. José Antonio Galan Sede José Teodoro Hurtado* del Municipio de Cravonorte.

**Artículo Segundo:** El presente traslado no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

**Artículo Tercero:** Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

**"Humanizando el Desarrollo"**



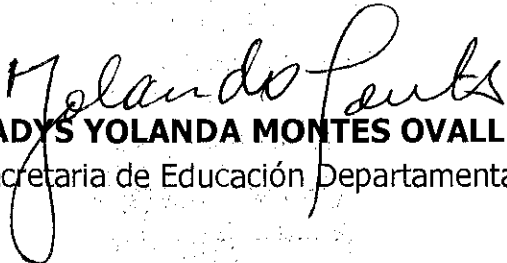
RESOLUCIÓN No. 013 - DE 2017

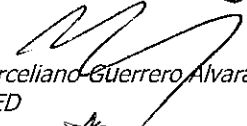
Por la cual se reubica un docente de aula del(a) *Institución Educativa Técnico Cristo Rey - Sede Técnico Cristo Rey* del Municipio de *Arauca* al(a) *I.E. José Antonio Galán Sede José Teodoro Hurtado* del Municipio de *Cravonorte*.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a, **10 ENE 2017**

  
**GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES**  
Secretaria de Educación Departamental

  
Revisión Jurídica: *Marceliano Guerrero Alvarado*  
Líder Área Jurídica SED

  
Proyectó: *Wilfredo Tabarquino Acero*  
Área Talento Humano SED

WPA